



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

Expediente: COTAIP/036/2018

Folio PNT: 01329418

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/091-01329418

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **EL SIMBIONTE VENOM**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **EL SIMBIONTE VENOM**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Requiero saber cuánto es el número total de permisos otorgados a comerciantes ambulantes del municipio de Centro, Tabasco, remitir la información segmentada desde el año 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y en lo que va del año 2018, asimismo, se me proporcione la ubicación de los comercios fijos o semifijos con su giro respectivo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...**
(Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **EL SIMBIONTE VENOM**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DF/UAJ/0504/2018**, informó: "Le envío en manera **Electrónica** la información solicitada con la que se cuenta en esta Dirección de Finanzas a mi cargo, consiste únicamente en los años 2016, 2017 y lo que va del 2018, además de la ubicación de los



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

comercios fijos o semifijos de los años antes mencionados, pues en la base de datos no obran registros de años anteriores al 2016"...(sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil escrita por su anverso y anexo constante de dos (02) foja útil;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Cabe señalar, que de conformidad en lo previsto por el artículo 6º, en su último párrafo de la Ley de la materia señala que **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos 6y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal".

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **EL SIMBIONTE VENOM**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **EL SIMBIONTE VENOM**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. -----

Cumplase.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Expediente: COTAIP/037/2018 Folio PNT: 01329418
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/091-01329418



Oficio No. DF/UAJ/0504/2018

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco; a 31 de Octubre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente. –

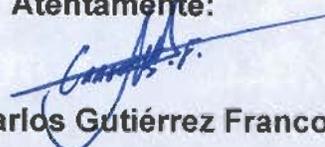
En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como el nombramiento expedido el 05 de octubre de la presente nulidad y con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al **oficio: COTAIP/0072/2018, Folio PNT:01329418**, relativo al Expediente **COTAIP/0036/2018**, de fecha **16 de Octubre del año 2018**, y en base a la información solicitada, misma que a la letra dice, *"...Requiero saber cuánto es el número total de permisos otorgados a comerciantes ambulantes del municipio de Centro, Tabasco, remitir la información segmentada desde el año 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y en lo que va del 2018, asimismo, se me proporcione la ubicación de los comercios fijos o semifijos con su giro respectivo ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).* Y de la cual informo:

Le envío en manera **Electrónica** la información solicitada con la que se cuenta en esta Dirección de Finanzas a mi cargo, consiste únicamente en los años 2016, 2017 y lo que va del 2018, además de la ubicación de los comercios fijos o semifijos de los años antes mencionados, pues en la base de datos no obran registros de años anteriores al 2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:




C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Director De Finanzas





TOTAL DE AMBULANTES POR AÑO

AÑO	TOTAL
2013	0
2014	0
2015	0
2016	1,643
2017	578
2018	49
TOTAL	2,270

AÑO	UBICACIÓN	COMERCIANTES		GIRO
		FIJOS	SEMIFIJOS	
2016	COL. CENTRO	20	211	AGUAS Y FRUTAS
	COL. TAMULTE	0	150	ANTOJITOS
	COL. 1° DE MAYO	0	137	ARTESANIAS
	FRACC. HERIBERTO KEHOE VINCENT	0	66	ARTICULOS DIVERSOS
	C.H. VILLA LAS FLORES INTERIOR PARQUE TOMAS GARRIDO	0	41	BOLEROS
	COL. EL RECREO	0	49	CALZADO
	COL. MIGUEL HIDALGO	0	42	CARNES
	COL. ATASTA	0	195	COMIDA CORRIDA
	COL. GAVIOTAS NORTE	0	144	COMIDA EN VEHICULO
	COL. GAVIOTAS NORTE	0	216	CHACHARAS
	COL. CASA BLANCA	0	196	FRUTAS Y LEGUMBRES
	COL. TABASCO 2000	16	141	JUGUETES
CENTRO, JOSÉ Ma. PINO SUÁREZ	19	0	LICUADOS	

AÑO	UBICACIÓN	COMERCIANTES		GIRO
		FIJOS	SEMIFIJOS	
2017	AV. FRANCISCO I MADERO ESQ. PARQUE LA PAZ	2	0	AGUAS Y FRUTAS
	COL. CENTRO INTERIOR PARQUE TOMAS GARRIDO	0	49	ANTOJITOS
	COL. CASA BLANCA	0	31	ARTESANIAS
	COL. GAVIOTAS NORTE	0	36	ARTICULOS DIVERSOS
	COL. ATASTA	0	25	BOLEROS
	COL. TAMULTE	0	52	CALZADO
	COL. LA MANGA	0	69	CARNES
	COL. 1° DE MAYO	0	32	COMIDA CORRIDA
	CIRCULANDO EN AV. MEXICO	0	37	COMIDA EN VEHICULO
	COL. MIGUEL HIDALGO	0	31	CHACHARAS
	COL. CIUDAD INDUSTRIAL	0	101	FRUTAS Y LEGUMBRES
	COL. INFONAVIT	0	65	JUGUETES
			0	48

AÑO	UBICACIÓN	COMERCIANTES		GIRO
		FIJOS	SEMIFIJOS	
2018	COL. CENTRO	0	26	AGUAS Y FRUTAS
	COL. CIUDAD INDUSTRIAL	0	5	ANTOJITOS
	COL. GAVIOTAS NORTE	0	2	ARTICULOS DIVERSOS
	COL. REFORMA, PASEO DE LA SIERRA	0	8	CARNES
	COL. ATASTA, FRENTE A LA SEP	0	1	DIVERSOS TEMPORAL
	COL. TAMULTE	0	5	FRUTAS Y LEGUMBRES
	COL. LA MANGA 3	0	2	LICUADOS